

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° ACL 0 7 5 DE 2021

(0 7 ABR 2021)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA AGRUPADA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **NANCY LILIANA ACOSTA BAEZ** con C.C. **52.375.268** de **Cajicá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. **202102633** de la Secretaria de Planeación el 25 de marzo de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-17-0505**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P.H. CASA 11**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-155447**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**, en los siguientes términos: (i) *"que se deben citar dos CEDULAS CATASTRALES a saber: 00-00-0005-0760-000 y 00-00-0005-1125-000 en mayor extensión"*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-17-0505**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° ON RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA"**, observando que consultado el FORMULARIO ÚNICO NACIONAL, en la **INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO - No IDENTIFICACIÓN CATASTRAL**, se consigan el folio de matrícula **176-155447** y números catastrales **00-00-0005-0760-000** y **00-00-0005-1125-000**; además se constata la presencia de dos (02) recibos de pago de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; cada uno correspondiente a los números catastrales anteriormente consignados.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**: se acuerda la presencia de los dos números catastrales: el **00-00-0005-0760-000** y el **00-00-0005-1125-000** y un solo folio de matrícula **176-155447**, en la expedición de la resolución en comentario.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° ON 948 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA"**, en la siguiente forma:

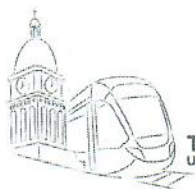
En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

*"(...) radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 25126-0-17-505, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P.H. CASA 11** con matricula inmobiliaria **176-155447** y números catastrales **00-00-0005-0760-000** y **00-00-0005-1125-000**, ambos en mayor extensión, de propiedad de la señora **NANCY LILIANA ACOSTA BAEZ** (...)"*

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado 25126-0-17-0505, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P.H. CASA 11** con matricula inmobiliaria 176-155447 y número catastral **00-00-0005-0760-000** y **00-00-0005-1125-000**, ambos en mayor extensión, de propiedad de la señora **NANCY LILIANA ACOSTA BAEZ** (...)"

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-201118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 07 ABR 2021.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER 701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 075 Expediente 17-0505

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

7 de abril de 2021, 14:51

Para: documentos310@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 075 del 07 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-17-0505 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

**RES 075 RAD 17-0505.pdf**
1112K

